

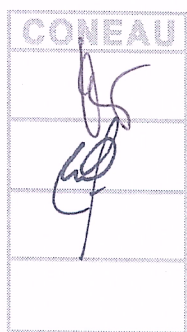
Buenos Aires, 03 de mayo de 2016

RESOLUCIÓN N°: 297/16

ASUNTO: Hacer lugar a la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Rosario con respecto a la Resolución CONEAU N° 564/15 y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias por un período de seis años.

Expte. N° 804-2261/13

VISTO: la solicitud de reconsideración presentada por la Universidad Nacional de Rosario con respecto a la Resolución CONEAU N° 564/15 en la que se establece la acreditación de la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias y demás constancias del expediente, y lo dispuesto por la Ley N° 24.521 (artículos 42, 43 y 46), los Decretos Reglamentarios N° 173/96 (t.o. por Decreto N° 705/97), N° 499/95 y N° 2219/10, las Resoluciones MECyT N° 334/03 y N° 1002/03, la Ordenanza N° 058 - CONEAU y la Resolución N° 893- CONEAU – 13, y



CONSIDERANDO:

1. Evaluación de la solicitud de Reconsideración

En la solicitud de reconsideración la institución manifiesta que ha subsanado los déficits que dieron sustento a la acreditación por un período de tres años con compromisos según la Resolución CONEAU N° 564/15.

Se presenta un detalle de las acciones que fueron realizadas para subsanar los déficits en las condiciones de seguridad e higiene en los espacios donde se desarrollan las actividades de la carrera: adquisición de armarios de resguardo de materiales, campanas, mantas ignífugas, duchas de emergencia y matafuegos clase ABC y HCSC; sistemas de protección contra descargas atmosféricas; actualización de los certificados de agua, matafuegos, puesta a tierra y bomberos; adquisición y renovación de señalética; instalación de sistemas de alarmas contra incendio y fugas de gas; adecuación de mesadas de laboratorios para uso de material inflamable y adecuación del depósito de drogas y construcción un depósito de residuos peligrosos.

Por otra parte, se informa la realización de distintas estrategias destinadas a mejorar el desempeño de los estudiantes e incrementar el número de egresados, como cursos
Res. 297/16

introdutorios, orientación vocacional, encuestas a docentes, charlas motivacionales, sistematización de consultas, grupos de estudio y tutorías de pares.

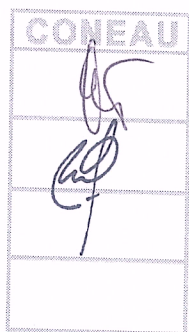
Por ello,

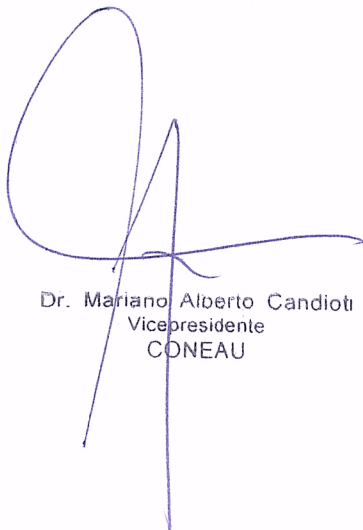
LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y
ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Hacer lugar a la solicitud reconsideración presentada y acreditar la carrera de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Rosario por un período de seis (6) años.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 297 - CONEAU - 16




Dr. Mariano Alberto Candiotti
Vicepresidente
CONEAU


Lic. NESTOR PAN
PRESIDENTE
CONEAU